

DECRETO ALCALDICIO - N° 1088

Casablanca,

29 ABR. 2010

VISTOS:

- 1.- La propuesta pública para el sistema de contratación pública singularizada bajo N° 5947-4-L110
- 2.- Lo solicitado por el departamento de Relaciones Públicas
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Adjudíquese a la Sociedad de Comunicaciones Hipnosis Limitada, Rut : 76.044.812-5, el servicio de difusión y promoción de actividades municipales, a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2010, por un valor total de \$ 2.856.000 INCLUIDO.

II.- Impútese el cumplimiento al subtítulo 22 ítem, 07, asignación 001", servicios de publicidad del presupuesto municipal vigente.

III.- ANÓTESE PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES, PUBLICA, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Control
Jurídico
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 29 de abril de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES HIPNOSIS LIMITADA**, Rut. N° 76.044.812-5, representada por don **JUAN EDUARDO BARRERA LOPEZ**, chileno, cédula de identidad N° 10471.227-4; ambos con domicilio en calle Yungay N° 224, Casablanca, "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la difusión y promoción por televisión de actividades municipales, la que abarcará toda la información, en el ámbito tales como social, cultural, visitas protocolares, deportivas, educacional y salud con el objeto de informar.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 2.856.000.- IVA Incluido, pagaderos en 8 cuotas iguales mensuales y sucesivas de \$ 357.000.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez devengado el pago, previa visación del Departamento de Relaciones Pública, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido regirá a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.-

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido.

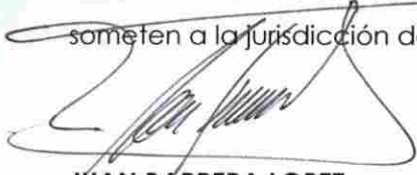
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento. El prestador asumirá toda retribución pecuniaria para el personal que preste servicios en las tareas reseñadas precedentemente.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: La personería de don Juan Barrera López, consta de escritura pública de fecha 08 de abril de 2009, ante el notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



JUAN BARRERA LOPEZ
Pp Sociedad Hipnosis Ltda.



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA